

ESCRITURA NUMERO: 993  
TRANSFERENCIA DE  
PARTICIPACIONES QUE  
OTORGA DR. PEDRO  
COELLO CORDERO Y SRA.  
A FAVOR DE DR. JAVIER  
CORDERO ORDOÑEZ  
CUANTIA \$ 20,00 USA

-----

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y siete de abril del dos mil cinco, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen los cónyuges doctor Pedro Coello Cordero y doctora Patricia Bermúdez Pozo, y por otra parte el doctor Javier Cordero Ordóñez, casado, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: S E Ñ O R N O T A R I O: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de transferencia de participaciones de la Compañía "LEGALCC CIA. LTDA.", contenida dentro de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura comparecen por una parte, en calidad de cedente el socio doctor Pedro Coello

Cordero y su cónyuge doctora Patricia Bermúdez Pozo, y por otra en calidad de cesionario el doctor Javier Cordero Ordóñez, casado, siendo todos ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, mayores de edad y capaces ante la ley para celebrar todo acto y contrato.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Compañía "LEGALCC CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo de éste cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el veinte y cuatro de junio del año dos mil tres, y fue inscrita en el Registro Mercantil bajo el número veinte y seis, el veinte y uno de enero del dos mil cuatro.- La Junta Universal de socios en sesión del veinte y cinco de febrero del año dos mil cuatro, resolvió por unanimidad, autorizar la transferencia de la participación del socio doctor Pedro Coello Cordero, en la forma y proporciones detalladas en el acta de Junta, la misma que adjunta a la presente escritura como documento habilitante.- TERCERA.- TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes anotados, el socio Pedro Coello Cordero y su cónyuge Patricia Bermúdez Pozo, libre y voluntariamente sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que le son inherentes como socios de la compañía LEGALCC CIA. LTDA., transfieren las veinte participaciones que poseen los cedentes en esta compañía, a favor del socio Javier Cordero Ordóñez.- Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Debiendo inscribirse esta transferencia en el libro correspondiente de la compañía.- CUARTA.- PRECIO.- El cesionario como

precio de ésta transferencia de participaciones constante en la cláusula anterior, paga a los cedentes Pedro Coello Cordero y su cónyuge Patricia Bermúdez Pozo, veinte dólares de los Estados Unidos de América, por las veinte participaciones transferidas a su favor, precio que los cedentes declaran tenerlo recibido de contado y a su entera satisfacción, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto.- QUINTA.- ACEPTACION.- Presente el compareciente cesionario, acepta la transferencia de participaciones constante en este contrato, quedando facultado para obtener las marginaciones establecidas al respecto en la Ley de Compañías.- SEXTA.- Una vez que se ha realizado esta transferencia, el capital de la compañía, que asciende a dos mil participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, queda integrado de la siguiente forma.-

SOCIO	TOTAL PARTICIPACIONES
Javier Cordero Ordóñez	1020 /
Felipe Coello Cordero	980 /
TOTAL	2000 /

SEPTIMA.- CUANTIA.- La cuantía del presente contrato asciende a la suma de veinte dólares de los Estados Unidos de América.- Usted, señor Notario se dignará insertar las demás cláusulas de rigor para la plena validez de esta escritura pública.- Atentamente, f) doctor Felipe Coello Cordero.- Abogado.- Matrícula número mil ochocientos noventa y dos.- Hasta aquí la minuta que se agrega.- Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes

en la minuta inserta la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada para que surta los fines legales consiguientes.-

**A continuación el**

**Documento**

**habilitante.**

3

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA LEGALCC CIA. LTDA.

En la ciudad de Cuenca, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil cuatro, a las dieciocho horas, en el local de la Compañía LEGALCC CIA. LTDA., ubicado en la Av. Miguel Cordero 6-50, con la asistencia de quienes representan la totalidad del capital social; doctores: Javier Cordero Ordóñez, Pedro Coello Cordero y Felipe Coello Cordero, se reúne la Junta Universal de Socios de la Compañía "LEGALCC CIA. LTDA.", bajo la presidencia del Doctor Felipe Coello Cordero y actuando en calidad de secretario el Gerente General Doctor Javier Cordero Ordóñez, aprobando por unanimidad que se tratará el siguiente Orden del Día:

1.- Resolver y autorizar la transferencia de participaciones del socio Pedro Coello Cordero a favor del socio Javier Cordero Ordóñez.

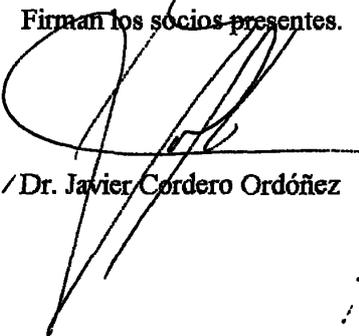
Una vez puesto a consideración de los socios presentes el orden del día se procede a tratarlo en los siguientes términos:

Al efecto toma la palabra el socio doctor Pedro Coello Cordero quien manifiesta su deseo de transferir las veinte participaciones que posee en ésta compañía, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del socio doctor Javier Cordero Ordóñez, para lo cual solicita autorización a esta Junta, luego de realizar las deliberaciones del caso se autoriza de manera unánime a que se realice de manera válida y legal esta transferencia.

Una vez perfeccionada esta transferencia de participaciones, el Doctor Pedro Coello Cordero, deja de ser socio de la compañía LEGALCC CIA. LTDA.

Se concede un momento de receso para que Secretaría proceda a la redacción del Acta correspondiente, reinstalada la sesión y luego de dar lectura del documento, se lo aprueba por unanimidad.- A las 19:00 horas se clausura la sesión.

Firman los socios presentes.



/Dr. Javier Cordero Ordóñez



/Dr. Pedro Coello Cordero

felipe Coello Cordero  
/ Dr. Felipe Coello Cordero

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 010221060-6

COELLO CORDERO PEDRO FRANCISCO  
AZUAY/CUENCA/EL VECINO

11 ENERO 1976

001-0322-00323 M

AZUAY/CUENCA  
SAGRARIO 1976




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2343V4222

CASADO LOURDES PATRICIA BERMUDEZ POZO

SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

LUCTO TEODORO COELLO

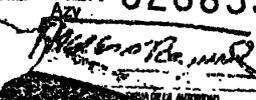
DONIA FILDRENA CORDERO

CUENCA 29/07/2003

29/07/2015

FORMA No. REN 0208552

Azy




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 010375961-9

BERMUEZ POZO LOURDES PATRICIA

AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

1976

001-0071-03671 F

AZUAY/CUENCA  
SAGRARIO 1976

P. Bermudez P



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E33331222

CASADO PEDRO FRANCISCO COELLO CORDERO

SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

OSCAR EDUARDO BERMUDEZ

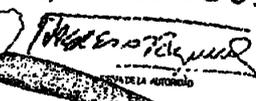
LOURDES DEL ROSARIO POZO

CUENCA 29/07/2003

29/07/2015

FORMA No. REN 0208551

Azy




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 010222078-7

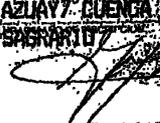
CORDERO ORDONEZ JOSE FRANCISCO JAVIER

AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS

11 MARZO 1965

001-0007-00818 M

AZUAY/CUENCA  
SAGRARIO 1965




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E11231222

CASADO TANNIA BERNARDA PENA AGUIRRE

SUPERIOR ABOGADO

SERVIO CORDERO CARRASCO

DONIA LINDA ORDONEZ

CUENCA 18/07/2002

18/07/2015

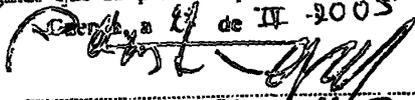
FORMA No. REN 0017130

Azy




CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.

27 de II - 2003



Dr. Rubén Vintimilla Bravo  
NOTARIO Nº 2



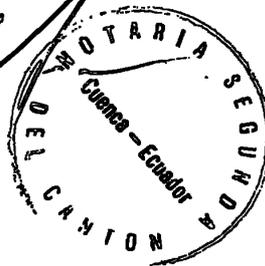
Leída que le fue la presente escritura, íntegramente al otorgante por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe. f)

Pedro Coello f.) Patricia Bermúdez P. f.) Javier Cordero f.) R. Vintimilla

B. Notario número dos.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta 3<sup>ª</sup> copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca en el mismo día de su celebración.

Dr. Rubén Vintimilla B  
Notario 29



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Dr. Rubén Vintimilla B  
Notario 29



Handwritten initials or mark

**ZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: LEGALCC CIA. LTDA. que se encuentra inscrita con el No. 26 del REGISTRO MERCANTIL, el veinte y uno de enero del dos mil cuatro.- Cuenca, diez y seis de Junio del dos mil cinco.- El Registrador.-**

  
Dr. Rosalvo Acuña Escero  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA





REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
OFICINA DE CUENCA

DEPARTAMENTO JURIDICO  
Informe No. 06-DJ-530  
Cuenca, julio 11 del 2006  
Trámite No. 2836  
Exp. 33014

Sr. Dr.  
Eduardo Maldonado Seade,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA  
Su Despacho

Sr. Intendente:

Con relación a la escritura otorgada en la notaría Segunda del cantón Cuenca el 27 de Abril del 2005, mediante la cual el señor PEDRO COELLO CORDERO transfiere participaciones de la compañía denominada "LEGALCC CIA. LTDA." al señor JAVIER CORDERO ORDÓÑEZ, le informo que tal escritura cumple con los requisitos previstos en el Art. 113 de la Ley de Compañías, por lo que considero que no existe inconveniente para que la misma sea anotada en el Registro de Sociedades de esta Intendencia.

Atentamente,

Dra. Verónica Vázquez de V.  
Especialista Jurídico 4.